

## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**3179** *Corrección de errores del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 101, de 28.5.15).*

Advertidos errores en el texto del Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2015, de 22 de mayo, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 101, de 28 de mayo de 2015, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

**En el artículo 7, apartado 2, en el último inciso:**

Donde dice:

“2. ... quedando expresamente clara su modalidad extrahotelera y su tipología de casa vacacional”.

Debe decir:

“2. ... quedando expresamente clara su modalidad extrahotelera y su tipología de vivienda vacacional”.

**En el Anexo 2, apartado III.- Otros datos, en el primer renglón:**

Donde dice:

Número de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Debe decir:

Fecha de alta en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

**En el Anexo 2, apartado IV.- Extremos que ha de contener la Declaración Responsable para el inicio de la actividad, en el punto 3:**

Donde dice:

“3.- Que la vivienda no se encuentra en zona turística, urbanización turística o en urbanización mixta residencial turística, conforme a las definiciones establecidas en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias”.

Debe decir:

“3.- Que la vivienda no se encuentra ubicada dentro de una urbanización turística o de una urbanización mixta residencial turística, conforme a las definiciones establecidas en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias”.